

RESOLUCION No. 03-G-IMV- 0003948

**ING. COM. MANUEL SEGARRA MORA**  
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE EMISORES, OFERTA PUBLICA Y**  
**CALIFICACION**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el señor Paúl E. Palacios Martínez, en su calidad de Presidente, de la compañía **RIO CONGO FORESTAL C. A. "CONRIOCA"**, con el patrocinio de la abogada, Radmila Pandzic de Martínez, ha solicitado la aprobación del prospecto informativo, la autorización de la Oferta Pública Secundaria de Acciones, la inscripción de las acciones en el Registro del Mercado de Valores y de su representada como **EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO**;

**QUE**, el inciso tercero del Art.11 de la Ley de Mercado de Valores, establece que una Oferta Pública Secundaria de Valores, se efectuará con el objeto de negociar en el Mercado de Valores, valores emitidos y colocados previamente;

**QUE**, el Art.12 de la Ley de Mercado de Valores, establece los requisitos previos para efectuar una Oferta Pública de Valores;

**QUE**, el Art. 13 de la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con el Art.6 del Reglamento de Oferta Pública, establece el alcance y contenido del Prospecto de Oferta Pública de Acciones y dispone que éste deberá ser aprobado por la Superintendencia de Compañías;

**QUE**, el numeral 1 del Art. 18 de la Ley de Mercado de Valores, determina que deberán inscribirse en el Registro del Mercado de Valores los valores que sean objeto de Oferta Pública, y sus emisores;

**QUE**, el inciso segundo del Art.186 de la Ley de Mercado de Valores, dispone que la calificación de las acciones será voluntaria por lo que podrá efectuarse Oferta Pública sin contar con la respectiva Calificación de Riesgo. Sin embargo el CNV podrá ordenar la calificación de dichos valores con causa fundamentada;

**QUE**, el Art. 12 del Reglamento de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores y de la Información Pública, determina los requisitos para la inscripción de los emisores privados del sector no financiero;

**QUE**, el Art.14 del Reglamento de Oferta Pública de Valores, establece que para la Oferta Pública Secundaria de Valores, se requerirá el correspondiente prospecto informativo para lo cual los emisores deberán cumplir con lo señalado en el Art.6 del mismo reglamento, en lo que fuere aplicable;

**QUE**, los Departamentos de Emisores, Oferta Pública y Calificación y, Jurídico de Mercado de Valores, mediante Informes Nos. ICG.IMV.EOPC.EOP.2003.051 y, ICG.IMV.DJMV.2003.328 de fechas 2003.06.09 y, 2003.06.13 respectivamente, emiten pronunciamiento favorable para la prosecución del presente trámite, una vez que se ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios; y

REPUBLICA DEL ECUADOR  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03106 de 26 de Marzo de 2003.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Oferta Pública Secundaria de Acciones de la compañía **RIO CONGO FORESTAL C.A. "CONRIOCA"**, correspondiente a su capital suscrito y pagado que asciende a **NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que corresponden a **90.000** acciones ordinarias y nominativas, por un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el contenido del Prospecto Informativo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la compañía **RIO CONGO FORESTAL C.A. "CONRIOCA"**, como **EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO**; así como de las **NOVENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, que tiene en circulación.

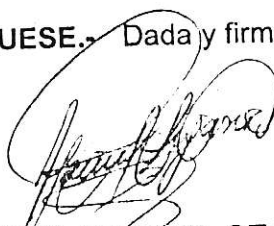
**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** con esta Resolución a la compañía **RIO CONGO FORESTAL C.A. "CONRIOCA"** a través de su Representante Legal en la forma prevista en la Ley.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsas de Valores de Guayaquil y Quito, para los fines consiguientes.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que la presente Resolución se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a este Despacho dentro del término de 15 días.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores, en Guayaquil, a

16 JUN. 2003



**ING. COM. MANUEL SEGARRA MORA**

DAdeCH/CSS/VVP

Exp. 109025

rita